



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00121-00. ALIMENTOS. DTE. LIZETH FERNANDA GAVIRIA ROA en representación de la menor MARIE SOFIA MILLAN GAVIRIA contra el señor ALEXANDER MILLAN IBAÑEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el demandado en el presente proceso se notificó por conducta concluyente el día 17 de mayo del presente año, tres días después transcurrieron los días 23, 24, 25, 26, 27, 31 de mayo, 1, 2, 3, 6 como termino de traslado y el demandado dio contestación dentro del término proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1214

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el demandado ALEXANDER MILLAN IBAÑEZ, ha dado contestación a la demanda y ha propuesto excepciones de mérito, denominadas: *“Incapacidad económica del deudor, Ausencia de claridad en los alimentos que se cobra a favor de la menor y Cumplimiento de las obligaciones que se cobran”*, de las mismas córrase traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, traslado que será por el termino de tres (3) días conforme lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Correr Traslado por el termino de tres (3) días a la parte demandante pare que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuesta por el apoderado de la parte demandada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00121-00. ALIMENTOS. DTE. LIZETH FERNANDA GAVIRIA ROA en representación de la menor MARIE SOFIA MILLAN GAVIRIA contra el señor ALEXANDER MILLAN IBAÑEZ

SEGUNDO:. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbca7911e1d5d1f015510db2eade3beac61f8fd9189ef71941c1c41ab50306b7**

Documento generado en 14/06/2022 10:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>